

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DEL SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE, PARA EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA (GALPA) "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE" LA CONVOCATORIA PREVISTA EN LA ORDEN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN, DE MANERA ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2026, LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, DESTINADAS A PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS, CONFORME A LA PRIORIDAD 3 DEL FEMPA.

VISTAS las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 4 de noviembre de 2025 (BOC nº228 de 17.11.2025), BDNS (Identif.): 867315, ante el GALPA "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", por la que se convocaron para el ejercicio 2026, las subvenciones destinadas a la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

VISTO el informe propuesta de resolución provisional del citado GALPA "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de 11 de septiembre de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, Prioridad 3, del Programa Operativo para España, para el periodo 2021-2027, con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) (BOC nº186 de 19.09.2025).

Segundo.- Mediante Orden de 4 de noviembre de 2025, se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2026, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 3 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2025, de este Departamento (BOC nº228 de 17.11.2025).

Tercero.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y dentro de los 5 días siguientes, se remitió por el GALPA "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", a esta Dirección General, una relación de todos los proyectos presentados con su correspondiente denominación, identificación de las personas solicitantes así como importe de los mismos.

Cuarto.- Mediante Resoluciones de fechas 23 de marzo y 28 de abril de 2026, se tienen por desistidos y se procede al archivo de los expedientes relacionados en las mismas, por no haber aportado la documentación requerida en el plazo concedido.

Quinto.- Consta en el Anexo I a esta Resolución, la relación de los solicitantes a estas subvenciones, que hacen un total de 40 expedientes.

Se ha presentado escrito de renuncia en los tres expediente de solicitud de subvención que se detallan a a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJÜc6+10jvkeAHXVoOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	

SOLICITANTE	NIF	PROYECTO INVERSIÓN
Carla Henríquez Amador	7851*****	El mar que nos da de comer: divulgación y sensibilización sobre biodiversidad marina y pesca artesanal en Tenerife
José Tomás Melo Martín	*****406V	Mejora en la comercialización de las propias capturas y seguridad a bordo
Hermanos Amaral Marcelino SL	B76688274	Mejora tecnológica de prod. pesquera y modernización de la comercialización de prod pesca artesanal.

Sexto.- El citado GALPA una vez recibidos los informes de supervisión de la Dirección General de Pesca y de acuerdo con lo establecido en la Base 18 de la orden de bases anteriormente referenciada, remite la propuesta de resolución provisional con un listado de los expedientes seleccionados.

Séptimo.- Conforme a la mencionada propuesta del GALPA se contemplan en el Anexo II de la presente resolución, los beneficiarios de las subvenciones, que han sido designados como tales, una vez se ha comprobado por parte del órgano gestor, que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en la base 9, apartado 1, letra g) de las bases reguladoras de la concesión de la subvención, al comprobarse que no están incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2, 3 y 3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con respecto a las causas de inadmisibilidad señaladas en la misma Base 9, apartado 1, letra h), en relación con el artículo 11 del Reglamento 2021/1139 del Parlamento y del Consejo, de 07 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, se ha constatado que no están incurso en ninguna de las causas de inadmisibilidad previstas en dicho artículo.

En cuanto a las infracciones de la PPC, a través de la Auditoría de Gestión del FEMPA, así como a través del Servicio de Inspección Pesquera de la Dirección General de Pesca, se ha constatando que en ambos organismos no figuran infracciones cometidas por los solicitantes.

En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la situación de las empresas que han concurrido a esta convocatoria.

Octavo.- En el resuelvo tercero de la Orden de convocatoria de 4 de noviembre de 2025, se establecieron los créditos para el GALPA "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", por un importe total de setecientos mil euros (700.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.7700200. Fondo 7970001. PILA 237G0447 "FEMPA POE 312 APLICACIÓN ESTRATEGIAS EDLP GALPA distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
100.000,00 €	600.000,00 €

Noveno.- Teniendo en cuenta los expedientes seleccionados, en el Anexo III la distribución de los fondos según sean fondos FEMPA o de la Comunidad Autónoma y en el Anexo IV los denegados por los motivos que se especifican en el mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJUc6+1OjvkeAHXVoOQ==	
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para conceder estas subvenciones, la tiene atribuida el titular del Departamento, en virtud del artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Esta competencia puede ser delegada según establece el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Decreto 212/2020, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Soberanía Alimentaria, dispone en lo referente a las competencias del Viceconsejero del Sector Primario, en el artículo 7 apartado 3 m), lo siguiente:

"m) la resolución de concesión de las subvenciones convocadas por el Consejero o la Consejera, así como las facultadas de comprobación de la justificación de la subvención y la de dictar la resolución que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención".

Segundo.- El Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que establece el Fondo Europeo, Marítimo, de Pesca y Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 (DOCE L 247 de 13.07.2021), regula en su Capítulo III, artículo 51, la Prioridad 3, "Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas".

Tercero.- La Base 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de 11 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, Prioridad 3, del Programa Operativo para España, para el periodo 2021-2027, recoge las actuaciones subvencionables, estableciéndose en la Base 9 los requisitos para acogerse a las mismas.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la Base 18 de la orden de bases ya mencionada, los GALPA como entidades colaboradoras son los encargados de los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, debiendo elevar la Propuesta definitiva de Resolución Provisional al órgano concedente.

Quinto.- La Base 18.2 de la citada orden de bases establece que la Resolución Provisional se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios de cada uno de los GALPA, para que el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación en el referido tablón de edictos electrónicos, presenten la aceptación expresa de la subvención y figuren de alta en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogic).

Por otro lado, el apartado 3 de dicha Base señala que además de cumplir las exigencias señaladas en el apartado anterior, las personas interesadas deberán presentar ante el GALPA, si procede, en el plazo que se fije en la resolución provisional de concesión, que no podrá ser inferior a diez (10) días ni superior a un (1) mes, la siguiente documentación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJUc6+1OjVkeAHXVoOQ==	
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	

- a) En el caso de que fuera necesario la disponibilidad del suelo, deberá aportar título en virtud del cual se posee el mismo, ya sea propiedad, arrendamiento o concesión administrativa. En el caso de arrendamiento o concesión administrativa debe tener un periodo de vigencia que abarque como mínimo cinco años contados desde el último abono de la subvención.
- b) Declaración de impacto ambiental (DIA), evaluación de impacto ambiental (EIA) y/o informe de compatibilidad con las estrategias marinas, si procede.
- c) Autorización administrativa emitida por la autoridad competente para la ejecución de la actuación subvencionada, si procede.
- d) Solicitudes a las autoridades competentes, de las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- e) Tratándose de inversiones innovadoras, informe sobre el carácter innovador.
- f) En el caso de que fuera necesario, documentos que acrediten las competencias profesionales, capacitación o formación adecuada para el desarrollo de las actividades subvencionadas, tales como título universitario o de formación profesional, cursos con al menos cincuenta horas lectivas o experiencia en la actividad subvencionada de al menos cincuenta horas.
- g) Informe realizado por personal técnico competente que acredite que no hay incremento de la capacidad de pesca ni de la capacidad para detectar pescado, si procede.
- h) Cualquier otra documentación que sea necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 9.

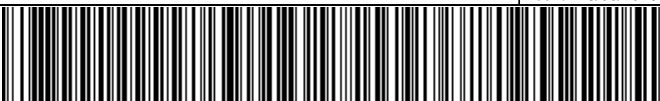

Sexto.- La cuantía de las subvenciones a conceder, de acuerdo con lo establecido en la Base 11 de la Orden de 11 de septiembre de 2025, estará determinada por el coste elegible de los proyectos que se aprueban, sin que en ningún caso puedan sobrepasar las cuantías fijadas en dicho artículo, para las inversiones productivas y no productivas, así como la cuantía máxima de 300.000,00 € por entidad promotora durante un periodo de tres años previos, para los proyectos productivos que se amparen en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 (DOUE-L-2831, de 15.12.2023), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Séptimo.- Estas subvenciones destinadas para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas (Prioridad 3), están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA), en un 70% y en un 30% por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto, y a la vista de la Propuesta de Resolución Provisional del GALPA "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife",

RESUELVO

Primero.- Conceder provisionalmente una subvención a cada uno de los solicitantes del GALPA "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" relacionados en el Anexo II, en base a la Orden de 4 de noviembre de 2025, por la que se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2026, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (BOC nº228 de 17.11.2025), previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2025, de este Departamento, por un importe global de SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (690.493,19 €)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJUc6+10jVkeAHXVoOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	

con cargo a la 13.09.415B.7700200. Fondo 7970001. PILA 237G0447 "FEMPA POE 312 APLICACIÓN ESTRATEGIAS EDLP GALPA".

Segundo.- Estas subvenciones están cofinanciadas a través del Fondo Europeo, Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) y por la Comunidad Autónoma de Canarias, de la siguiente manera:

TIPO DE INVERSIÓN	FEMPA	C.A. CANARIAS	% AYUDA PÚBLICA
PRODUCTIVA	51 %	9 %	60 %
PRODUCTIVA VINCULADA A LA PESCA COSTERA ARTESANAL/ PRODUCTIVA DESARROLLADA POR COFRADÍAS O ASOCIACIONES DEL SECTOR Y DE INTERÉS COLECTIVO	72,25 %	12,75 %	85 %
NO PRODUCTIVA CON BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR	76,5 %	13,5 %	90 %
NO PRODUCTIVA CON BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR E INNOVADOR A ESCALA LOCAL	85 %	15 %	100 %
NO PRODUCTIVA	42,5 %	7,5 %	50 %
PRODUCTIVA OTROS CAPÍTULOS FEMPA	72,25 %	12,75 %	85 %
PROYECTOS PROPIOS DE LOS GALPA	70 %	30 %	100 %

Tercero.- Denegar la subvención de los solicitantes relacionados en el Anexo IV por incumplimiento de los requisitos de las bases reguladoras que se señalan en el mismo.

Cuarto.- Aceptar las renunciaciones presentadas en los siguientes expedientes de solicitud de subvención:

SOLICITANTE	NIF	PROYECTO INVERSIÓN
Carla Henríquez Amador	7851*****	El mar que nos da de comer: divulgación y sensibilización sobre biodiversidad marina y pesca artesanal en Tenerife
José Tomás Melo Martín	*****406V	Mejora en la comercialización de las propias capturas y seguridad a bordo
Hermanos Amaral Marcelino SL	B76688274	Mejora tecnológica de prod. pesquera y modernización de la comercialización de prod. pesca artesanal.

Quinto.- Los beneficiarios deberán comunicar la aceptación expresa de la subvención concedida y deberán figurar de alta en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogic), dentro del plazo máximo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de que no se otorgue dicho documento dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

En la aceptación expresa de la subvención se hará constar lo siguiente:

..... "que ACEPTA en su integridad la propuesta de esta resolución provisional, otorgada en los términos que en ella se establecen y SE COMPROMETE a aplicar las medidas antifraude en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea"

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJÜc6+10jvkeAHXVoOQ==	
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	

Asimismo, también deberán aportar en el citado plazo máximo de 10 días, la documentación señalada en el fundamento jurídico quinto.

Por último, para las subvenciones de importe superior a treinta mil euros (30.000,00 €), en el caso que proceda, deberán aportar la documentación prevista en las letras a) y b) del apartado 3 bis del artículo 13 de la LGS, que acredite los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sexto.- Los interesados que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sea requerida por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Séptimo.- La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada no podrá superar las fechas que a continuación se señalan:

ANUALIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN
2026	10.11.2026
2027	15.10.2027

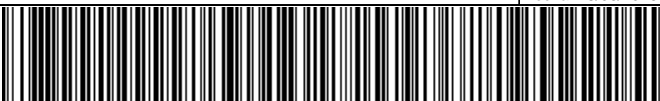

Octavo.- El plazo de justificación de la subvención concedida no podrá superar las fechas que a continuación se señalan:

ANUALIDAD	FECHA DE JUSTIFICACIÓN
2026	20.11.2026
2027	30.10.2027

Noveno.- El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en la Base 26 de las bases reguladoras de la convocatoria, no obstante y conforme a lo señalado en la Base 27, se podrá solicitar el abono anticipado de la subvención, cuando concurren razones de interés público o social que lo justifique, mediante acreditación por la persona beneficiaria de que no puede desarrollar la actividad subvencionada sin la entrega de los fondos públicos.

Décimo.- El beneficiario debe cumplir las condiciones de admisibilidad para este tipo de subvenciones durante el período de ejecución de la operación y durante un período de cinco años después de la realización del pago final al beneficiario/a.

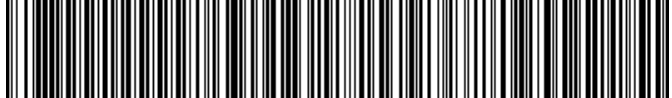

Por tanto, en caso de detectarse que el beneficiario/a se encuentra involucrado en alguno de los supuestos del artículo 11 del RFEMPA en controles posteriores a la concesión de la ayuda, se procederá a la recuperación de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.4, en relación con el artículo 205 del reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, del Parlamento y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJÜc6+10jVkeAHXVoOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	



Notificar a los interesados la presente Resolución Provisional, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, haciéndoles saber que, si a su derecho conviene, podrá alegar su oposición contra este acto de trámite, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Eduardo García Cabello

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : RP001-000FgzEJÜc6+10jVkeAHXVoOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	



ANEXO I GALPA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE"		
SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS" PREVISTAS EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 (BOC nº228 de 17.11.2025)		
SOLICITANTE	NIF	PROYECTO INVERSIÓN
Aarón Hernández Ravelo	7857*****	Mejora en las condiciones, seguridad y salud
Adoración Candelaria Rodríguez Ferrera	*****889M	Mejora en la comercialización
Alejandro Alfonso Martín	7*****49Q	Mejora en la comercialización de sus propias capturas
Alvi Tayneto Verde Dorta	786*****L	Mejora en la comercialización de sus propias capturas y seguridad
Asociación Centro para el Desarrollo Rural del sur de Tenerife, Comarca Chasna Isora	G38382636	V Programa formativo de fomento del empleo y la competitividad en el sector pesquero, comarca Chasna Isora
Asociación Medioambiental Transición Océano	G16928855	Estrategia participativa para la conservación del medio marino y litoral de Tenerife
Ayuntamiento de Arafo	P3800400H	La Alpíspa. Proyecto de recuperación ecológica de la Costa de Arafo.
Ayuntamiento de Arico	P3800500E	Modernización, eliminación de impacto y adaptación al entorno marino de la Plaza Nueva de Abades
Ayuntamiento de Arona	P3800600C	Feria del Pescado 2026-2027
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	Sabores y Saberes del Mar
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	Jornadas divulgativas del Observatorio de las Migraciones del Faro de Buenavista del Norte
Ayuntamiento de Candelaria	P3801100C	Proyecto de embellecimiento zona costera del entorno del Puerto de Pescadores de Candelaria – Mural Pesca
Ayuntamiento de Candelaria	P3801100C	Nave de Servicios para el Puerto de pescadoras y pescadores de Candelaria
Ayuntamiento de Candelaria	P3801100C	Vallado de seguridad en las instalaciones del puerto pesquero de Candelaria
Ayuntamiento de El Sauzal	P3804100J	Acondicionamiento paseo litoral de la costa. El cangrejillo. El Sauzal
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	Programa municipal de apoyo al relevo generacional en la pesca tradicional de Granadilla de Abona
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	La Vieja: identidad, tradición y producto local en Los Abrigos
Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	Mejora de las instalaciones pesqueras del Puertito de Daute, Los Silos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJUc6+1OjVkeAHXVoOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	



Ayuntamiento de San Miguel de Abona	P3803500B	Impulso en la concienciación medioambiental hacia la costa de San Miguel de Abona
Ayuntamiento de Santiago del Teide	P3804000B	Un mar de experiencias
Bocinegro Caleta, S.L	B19387729	Adquisición de maquinaria para empresa dedicada a la pesca y restauración
Carla Henríquez Amador	7851****	El mar que nos da de comer: divulgación y sensibilización sobre biodiversidad marina y pesca artesanal en Tenerife
Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de las Mercedes	G38021879	Mejora instalaciones de la Cofradía
Cofradía de Pescadores Ntra. Sra. del Carmen – El Pris	G38283354	Mejora de la comercialización y valorización del pescado artesanal de la Cofradía de Pescadores Ntra. Sra. del Carmen – El Pris
Cofradía de Pescadores San Miguel de Tajao	G38029195	Adecuación de espacio proyecto mejora de comercialización
Cofradía de Pescadores San Miguel de Tajao	G38029195	Mejora de instalaciones Cofradía San Miguel de Tajao
Cofradía de Pescadores de San Roque e Isla Baja	G38032363	Acondicionamiento y Mejora de la Cofradía de Pescadores San Roque e Isla Baja
Cofradía de Pescadores Gran Poder de Dios	G38020418	Mejoras Optimización Cadena de Frío para capturas de especies pesqueras
Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Consolación	G38020426	Mejora de la comercialización y divulgación del arte de la pesca artesanal
Condrik Research & Preserve	G09859109	Amanay
Félix Melo SL	B76774900	Modernización de la manipulación y comercialización de productos de la pesca artesanal.
Hermanos Amaral Marcelino SL	B76688274	Mejora tecnológica de prod. pesquera y modernización de la comercialización de prod pesca artesanal.
Inversiones Barreda SL	B76815208	Proyecto del fomento del producto pesquero local de Tenerife
Jesús Airán de León Martín	7****82B	Mejora en la comercialización de sus propias capturas
Jonay Marcelino Rodríguez	****569B	Mejora en la comercialización de sus propias capturas
José Tomás Melo Martín	****406V	Mejora en la comercialización de las propias capturas y seguridad a bordo
Juan José Alayón Marcelino	4206****	Mejora en la comercialización de sus propias capturas
Marcos Antonio González López	45****1M	Mejora en la comercialización de sus propias capturas
Rayco Hernández Pérez	786****R	Mejora en la comercialización de sus propias capturas
Víctor M. Luis García	7****85P	Mejora en la comercialización de sus propias capturas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJUc6+1OjVkeAHXVoOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	



ANEXO II GALPA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE"								
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS" PREVISTAS EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 (BOC nº228 de 17.11.2025)								
N.º EXP. FEMPA	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	COSTE ELEGIBLE TOTAL	SUBVENCIÓN TOTAL	ANUALIDAD 2026 SUBVENCIÓN/IMPORTE COSTE JUSTIFICABLE	ANUALIDAD 2027 SUBVENCIÓN/IMPORTE COSTE JUSTIFICABLE	TIPO PROYECTO/% FINANCIACIÓN
310114CAN00033	Adoración Candelaria Rodríguez Ferrera	*****889M	Mejora en la comercialización	39.795,80 €	33.826,43 €	-----	33.826,43 €/39.795,80 €	P.P. (85%)
310114CAN00034	Alejandro Alfonso Martín	7*****49Q	Mejora en la comercialización de sus propias capturas	48.173,78 €	40.947,71 €	-----	40.947,71 €/48.173,78 €	P.P. (85%)
310114CAN00035	Alvi Tayneto Verde Dorta	786*****L	Mejora en la comercialización de sus propias capturas y seguridad	39.945,55 €	33.953,72 €	-----	33.953,72 €/39.945,55 €	P.P. (85%)
310114CAN00036	Asociación Centro para el Desarrollo Rural del sur de Tenerife, Comarca Chasna Isora	G38382636	V Programa formativo de fomento del empleo y la competitividad en el sector pesquero, comarca Chasna Isora	24.045,00 €	12.832,50 €	1.822,50 € /2.025,00 €	11.010,00 €/ 22.020,00 €	P.N.P. (90%) Y (50%)
310114CAN00037	Asociación Medioambiental Transición Océano	G16928855	Estrategia participativa para la conservación del medio marino y litoral de Tenerife	14.767,54 €	14.767,54 €	7.533,73 €/7.533,73 €	7.233,81 €/7.233,81 €	P.N.P. (100%)
310114CAN00038	Ayuntamiento de Arafo	P3800400H	La Alpisa. Proyecto de recuperación ecológica de la Costa de Arafo.	32.442,66 €	16.221,33 €	11.467,35 €/22.934,70 €	4.753,98 €/9.507,96 €	P.N.P. (50%)
310114CAN00039	Ayuntamiento de Arona	P3800600C	Feria del Pescado 2026-2027	103.745,61 €	51.872,81 €	25.237,44 €/50.474,88 €	26.635,37 €/53.270,73 €	P.N.P. (50%)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJUc6+1OjVkeAHXVoOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	



310114CAN00040	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	Sabores y Saberes del Mar	56.239,20 €	28.119,60 €	-----	28.119,60 €/56.239,20 €	P.N.P. (50%)
310114CAN00041	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	Jornadas divulgativas del Observatorio de las Migraciones del Faro de Buenavista del Norte	10.442,00 €	5.221,00 €	2.450,00 €/4.900,00 €	2.771,00 €/5.542,00 €	P.N.P. (50%)
310114CAN00042	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	Programa municipal de apoyo al relevo generacional en la pesca tradicional de Granadilla de Abona	14.980,00 €	7.490,00 €	7.490,00 €/14.980,00 €	-----	P.N.P. (50%)
310114CAN00043	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	La Vieja: identidad, tradición y producto local en Los Abrigos	14.980,00 €	7.490,00 €	7.490,00 €/14.980,00 €	-----	P.N.P. (50%)
310114CAN00044	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	P3803500B	Impulso en la concienciación medioambiental hacia la costa de San Miguel de Abona	6.654,39 €	3.327,20 €	-----	3.327,20 € /6.654,39 €	P.N.P. (50%)
310114CAN00045	Ayuntamiento de Santiago del Teide	P3804000B	Un mar de experiencias	52.988,50 €	26.494,25 €	14.437,50 €/28.875,00 €	12.056,75 € / 24.113,50€	P.N.P. (50%)
310114CAN00046	Cofradía de Pescadores Ntra. Sra. del Carmen – El Pris	G38283354	Mejora de la comercialización y valoración del pescado artesanal de la Cofradía de Pescadores Ntra. Sra. del Carmen – El Pris	52.781,00 €	47.502,90 €	-----	47.502,90 €/52.781,00 €	P.N.P. (90%)
310114CAN00047	Cofradía de Pescadores San	G38029195	Adecuación de espacio proyecto mejora de	45.517,97 €	40.966,17 €	-----	40.966,17 €/45.517,97 €	P.N.P. (90%)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJUc6+1OjVkeAHXVoOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	



	Miguel de Tajao		comercialización					
310114CAN00048	Cofradía de Pescadores San Miguel de Tajao	G38029195	Mejora de instalaciones Cofradía San Miguel de Tajao	40.716,53 €	36.644,88 €	-----	36.644,88 € /40.716,53 €	P.N.P. (90%)
310114CAN00049	Cofradía de Pescadores de San Roque e Isla Baja	G38032363	Acondicionamiento y Mejora de la Cofradía de Pescadores San Roque e Isla Baja	18.538,54 €	16.684,69 €	16.684,69 €/18.538,54 €	-----	P.N.P. (90%)
310114CAN00050	Cofradía de Pescadores Gran Poder de Dios	G38020418	Mejoras Optimización Cadena de Frío para capturas de especies pesqueras	8.766,50 €	7.889,85 €	-----	7.889,85 €/8.766,50 €	P.N.P. (90%)
310114CAN00051	Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Consolación	G38020426	Mejora de la comercialización y divulgación del arte de la pesca artesanal	52.254,15 €	41.428,73 €	-----	41.428,73 €/ 52.254,15 €	P.N.P. (90%) Y (50%)
310114CAN00052	Félix Melo SL	B76774900	Modernización de la manipulación y comercialización de productos de la pesca artesanal.	59.657,54 €	50.708,91 €	-----	50.708,91 €/59.657,54 €	P.P. (85%)
310114CAN00053	Jesús Airán de León Martín	7*****82B	Mejora en la comercialización de sus propias capturas	33.077,91 €	28.116,22 €	-----	28.116,22 € /33.077,91 €	P.P. (85%)
310114CAN00054	Jonay Marcelino Rodríguez	*****569B	Mejora en la comercialización de sus propias capturas	34.321,43 €	29.173,22 €	-----	29.173,22 € /34.321,43 €	P.P. (85%)
310114CAN00055	Juan José Alayón	4206*****	Mejora en la	41.412,48 €	35.200,61 €	-----	35.200,61 € /41.412,48 €	P.P. (85%)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJUc6+1OjVkeAHXVoOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	



	Marcelino		comercialización de sus propias capturas					
310114CAN00056	Marcos Antonio González López	45*****1M	Mejora en la comercialización de sus propias capturas	27.440,02 €	23.324,02 €	-----	23.324,02 € /27.440,02 €	P.P. (85%)
310114CAN00057	Rayco Hernández Pérez	786*****R	Mejora en la comercialización de sus propias capturas	25.946,50 €	22.054,53 €	-----	22.054,53 € /25.946,50 €	P.P. (85%)
310114CAN00058	Víctor Manuel Luis García	7*****85P	Mejora en la comercialización de sus propias capturas	33.216,91 €	28.234,37 €	-----	28.234,37 € /33.216,91 €	P.P. (85%)
TOTAL				932.847,51 €	690.493,19 €	94.613,21 €/ 165.241,85	595.879,98 €/ 767.605.66 €	

ANEXO III					
GALPA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE"					
DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A CADA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN					
ORDEN DE CONVOCATORIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 (BOC nº228 de 17.11.2025)					
N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	NIF	COSTE ELEGIBLE	FEMPA (%)	C.A.C. (%)
310114CAN00033	Adoración Candelaria Rodríguez Ferrera	*****889M	39.795,80 €	23.678,50 € (59,50 %)	10.147,93 € (25,50 %)
310114CAN00034	Alejandro Alfonso Martín	7*****49Q	48.173,78 €	28.663,40 € (59,50 %)	12.284,31 € (25,50 %)
310114CAN00035	Alvi Tayneto Verde Dorta	786*****L	39.945,55 €	23.767,60 € (59,50 %)	10.186,12 € (25,50 %)
310114CAN00036	Asociación Centro para el Desarrollo Rural del sur de Tenerife, Comarca Chasna Isora	G38382636	24.045,00 € (2.025,00 €/22.020,00 €)	1.275,75 € (63%) 7.707,00 € (35%)	546,75 € (27%) 3.303,00 € (15%)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJUc6+1OjVkeAHXVoOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	



310114CAN00037	Asociación Medioambiental Transición Océano	G16928855	14.767,54 €	10.337,28 € (70%)	4.430,26 € (30%)
310114CAN00038	Ayuntamiento de Arafo	P3800400H	32.442,66 €	11.354,93 € (35%)	4.866,40 € (15%)
310114CAN00039	Ayuntamiento de Arona	P3800600C	103.745,61 €	36.310,97 € (35%)	15.561,84 € (15%)
310114CAN00040	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	56.239,20 €	19.683,72 € (35%)	8.435,88 € (15%)
310114CAN00041	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	10.442,00 €	3.654,70 € (35%)	1.566,30 € (15%)
310114CAN00042	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	14.980,00 €	5.243,00 € (35%)	2.247,00 € (15%)
310114CAN00043	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	14.980,00 €	5.243,00 € (35%)	2.247,00 € (15%)
310114CAN00044	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	P3803500B	6.654,39 €	2.329,04 € (35%)	998,16 € (15%)
310114CAN00045	Ayuntamiento de Santiago del Teide	P3804000B	52.988,50 €	18.545,98 € (35%)	7.948,27 € (15%)
310114CAN00046	Cofradía de Pescadores Ntra. Sra. del Carmen – El Prís	G38283354	52.781,00 €	33.252,03 € (63%)	14.250,87 € (27%)
310114CAN00047	Cofradía de Pescadores San Miguel de Tajao	G38029195	45.517,97 €	28.676,32 € (63%)	12.289,85 € (27%)
310114CAN00048	Cofradía de Pescadores San Miguel de Tajao	G38029195	40.716,53 €	25.651,41 € (63%)	10.993,47 € (27%)
310114CAN00049	Cofradía de Pescadores de San Roque e Isla Baja	G38032363	18.538,54 €	11.679,28 € (63%)	5.005,41 € (27%)
310114CAN00050	Cofradía de Pescadores Gran Poder de Dios	G38020418	8.766,50 €	5.522,89 € (63%)	2.366,96 € (27%)
310114CAN00051	Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Consolación	G38020426	52.254,15 € (38.254,15 €/14.000,00 €)	24.100,11 € (63%) 4.900,00 € (35%)	10.328,62 € (27%) 2.100,00 € (15%)
310114CAN00052	Félix Melo SL	B76774900	59.657,54 €	35.496,24 € (59,50 %)	15.212,67 € (25,50 %)
310114CAN00053	Jesús Airán de León Martín	7*****82B	33.077,91 €	19.681,35 € (59,50 %)	8.434,87 € (25,50 %)
310114CAN00054	Jonay Marcelino Rodríguez	*****569B	34.321,43 €	20.421,25 € (59,50 %)	8.751,97 € (25,50 %)
310114CAN00055	Juan José Alayón Marcelino	4206*****	41.412,48 €	24.640,43 € (59,50 %)	10.560,18 € (25,50 %)
310114CAN00056	Marcos Antonio González López	45*****1M	27.440,02 €	16.326,81 € (59,50 %)	6.997,21 € (25,50 %)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJUc6+1OjVkeAHXVoOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	



310114CAN00057	Rayco Hernández Pérez	786*****R	25.946,50 €	15.438,17 € (59,50 %)	6.616,36 € (25,50 %)
310114CAN00058	Víctor Manuel Luis García	7*****85P	33.216,91 €	19.764,06 € (59,50 %)	8.470,31 € (25,50 %)
TOTAL			932.847,51 €	483.345,22 €	207.147,97 €

ANEXO IV GALPA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE"			
EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DENEGADOS ORDEN DE CONVOCATORIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 (BOC nº228 de 17.11.2025)			
SOLICITANTE	CIF/NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN (ORDEN DE BASES DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)
Aarón Hernández Ravelo	7857*****	Mejora en las condiciones, seguridad y salud	Base 5, apartado 1, "No serán subvencionables ..."; letra n) "El coste de los elementos de transporte, que no estén directamente relacionados con la operación objeto de subvención."
Ayuntamiento de Arico	P3800500E	Modernización, eliminación de impacto y adaptación al entorno marino de la Plaza Nueva de Abades	Incumplimiento requisitos Base 9, apartado 3, letra a) "Deben ser coherentes con las EDLP y contribuir a sus objetivos" y letra j) "En el caso de que el proyecto de inversión incluya actuaciones que requieran algún tipo de autorización administrativa para su ejecución, deben haber solicitado la misma previa o simultáneamente a la solicitud de subvención, y en todo caso, contar con la misma antes de la resolución definitiva de concesión de la subvención"
Ayuntamiento de Candelaria	P3801100C	Proyecto de embellecimiento zona costera del entorno del Puerto de Pescadores de Candelaria – Mural Pesca	Incumplimiento requisitos Base 9, apartado 3, letra j) "En el caso de que el proyecto de inversión incluya actuaciones que requieran algún tipo de autorización administrativa para su ejecución, deben haber solicitado la misma previa o simultáneamente a la solicitud de subvención, y en todo caso, contar con la misma antes de la resolución definitiva de concesión de la subvención" y letra k) "Si el proyecto de inversión lleva aparejado la disposición del suelo, ya sea en virtud de un contrato de arrendamiento o por concesión administrativa, debe tener un período de vigencia que abarque como mínimo cinco años contados desde el último abono de la subvención."
Ayuntamiento de Candelaria	P3801100C	Nave de Servicios para el Puerto de pescadoras y pescadores de Candelaria	Incumplimiento requisitos Base 9, apartado 3, letra j) "En el caso de que el proyecto de inversión incluya actuaciones que requieran algún tipo de autorización administrativa para su ejecución, deben haber solicitado la misma previa o simultáneamente a la solicitud de subvención, y en todo caso, contar con la misma antes de la resolución definitiva de concesión de la subvención" y letra k) "Si el proyecto de inversión lleva aparejado la disposición del suelo, ya sea en virtud de un contrato de arrendamiento o por concesión administrativa, debe tener un período de vigencia que abarque como mínimo cinco años contados desde el último abono de la subvención."
Ayuntamiento de Candelaria	P3801100C	Vallado de seguridad en las instalaciones del puerto pesquero de Candelaria	Incumplimiento requisitos Base 9, apartado 3, letra j) "En el caso de que el proyecto de inversión incluya actuaciones que requieran algún tipo de autorización administrativa para su ejecución, deben haber solicitado la misma previa o simultáneamente a la solicitud de subvención, y en todo caso, contar con la misma antes de la resolución definitiva de concesión de la subvención" y letra k) "Si el proyecto de inversión lleva aparejado la disposición del suelo, ya sea en virtud de un contrato de arrendamiento o por concesión administrativa, debe tener un período de vigencia que abarque como mínimo cinco años contados desde el último abono de la subvención."

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJUc6+1OjVkeAHXVoOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	



			haber solicitado la misma previa o simultáneamente a la solicitud de subvención, y en todo caso, contar con la misma antes de la resolución definitiva de concesión de la subvención” y letra k) “Si el proyecto de inversión lleva aparejado la disposición del suelo, ya sea en virtud de un contrato de arrendamiento o por concesión administrativa, debe tener un período de vigencia que abarque como mínimo cinco años contados desde el último abono de la subvención.”
Ayuntamiento de El Sauzal	P3804100J	Acondicionamiento paseo litoral de la costa. El cangrejillo. El sauzal	Incumplimiento requisitos Base 9, apartado 3, letra a) “Deben ser coherentes con las EDLP y contribuir a sus objetivos” y letra j) “En el caso de que el proyecto de inversión incluya actuaciones que requieran algún tipo de autorización administrativa para su ejecución, deben haber solicitado la misma previa o simultáneamente a la solicitud de subvención, y en todo caso, contar con la misma antes de la resolución definitiva de concesión de la subvención”.
Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	Mejora de las instalaciones pesqueras del Puertito de Daute, Los Silos	Incumplimiento requisitos Base 9, apartado 3, letra a) “Deben ser coherentes con las EDLP y contribuir a sus objetivos” y letra j) “En el caso de que el proyecto de inversión incluya actuaciones que requieran algún tipo de autorización administrativa para su ejecución, deben haber solicitado la misma previa o simultáneamente a la solicitud de subvención, y en todo caso, contar con la misma antes de la resolución definitiva de concesión de la subvención”. Base 5, apartado 1, “No serán subvencionables ...”, letra p) “Las obras de reemplazo de elementos deteriorados, así como el mantenimiento y reparación”.
Bocinegro Caleta, S.L	B19387729	Adquisición de maquinaria para empresa dedicada a la pesca y restauración	Incumplimiento requisito Base 9, apartado 3, letra a) “Deben ser coherentes con las EDLP y contribuir a sus objetivos” .
Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de las Mercedes	G38021879	Mejora instalaciones de la Cofradía	Incumplimiento requisitos Base 9, apartado 3, letra j) “En el caso de que el proyecto de inversión incluya actuaciones que requieran algún tipo de autorización administrativa para su ejecución, deben haber solicitado la misma previa o simultáneamente a la solicitud de subvención, y en todo caso, contar con la misma antes de la resolución definitiva de concesión de la subvención”.
Condrik Research & Preserve	G09859109	Amanay	Incumplimiento requisito Base 9, apartado 3, letra b) “Deben desarrollarse en el ámbito territorial de las EDLP de cada GALPA, salvo en el caso de actuaciones de cooperación que se podrán desarrollar total o parcialmente fuera de su ámbito territorial.”
Inversiones Barreda SL	B76815208	Proyecto del fomento del producto pesquero local de Tenerife	Incumplimiento requisito Base 9, apartado 3, letra a) “Deben ser coherentes con las EDLP y contribuir a sus objetivos” .

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 18/06/2026 - 11:18:22 Fecha: 18/06/2026 - 11:10:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1792 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 18/06/2026 13:43:47	Fecha: 18/06/2026 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FgzEJUc6+1OjVkeAHXVoOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2026 - 13:43:53	